

Breve marco analítico para el estudio del impacto sectorial-regional de los procesos de integración. El caso del Mercosur y el sector lácteo de la Región Centro

Rosa María Marcuzzi

1. Introducción

Los procesos de integración como el ALCA y el Mercosur han definido como propósitos constituir zonas de libre comercio o mercados comunes que han derivado en la firma de Protocolos de Cooperación, que incluyen, además de cuestiones económicas, aspectos educativos, científicos y laborales, extendiendo el campo de la integración económica hacia otras áreas. El Tratado de Asunción constitutivo del Mercosur menciona como uno de sus propósitos promover el desarrollo científico y tecnológico de los Estados Partes y una de las primeras decisiones del Consejo del Mercado Común fue aprobar un Plan Trienal para el sector de la Educación¹⁶. Con respecto al ALCA (Area de Libre Comercio de las Américas) en el Capítulo I del Acuerdo celebrado el 21 de noviembre del año 2003 en Miami, explicita que "...las Partes deben mantener la capacidad de preservar, desarrollar y poner en práctica sus políticas culturales con el fin de consolidar la diversidad cultural, dado el papel esencial que los bienes y servicios culturales desempeñan en la identidad y la diversidad de la sociedad y las vidas de los individuos"...¹⁷

El presente trabajo tiene el objetivo de desarrollar un marco analítico que me permita tratar los diversos aspectos de los procesos de integración (políticoinstitucional, educativo, cultural, medio-ambiental), no solamente el económico, especificando el impacto sobre una región y sobre un sector determinado a los fines de plantear investigaciones empíricas posibles en escenarios tan complejos.

¹⁶ Consejo del Mercado Común. Decisión Nro. 7/92. "Aprobación del Plan Trienal para el sector Educación en el contexto del Mercosur", II Reunión del Consejo del Mercado Común, Las Leñas, 26 y 27 de junio de 1992.

¹⁷ "Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA)", Miami, Estados Unidos, 21 de noviembre de 2003.

Para ello desarrollaré brevemente los conceptos a utilizar y señalaré la posible aplicación de los mismos a un proceso de integración determinado, el Mercosur y a una región y un sector específico: la Región Centro (Provincias de Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos) y dentro de la producción regional me referiré específicamente al sector lácteo.

Motiva el presente análisis la definición del carácter estructural o de largo plazo de los procesos de integración a escala internacional de los que participa nuestro país y que formará parte necesariamente de las prioridades de la política exterior de los sucesivos Gobiernos, indistintamente de sus características ideológicas. La integración internacional es lo que se denomina “una política de Estado”, al igual que lo son a nivel interno la educación pública y a nivel externo la soberanía sobre las Islas Malvinas, para mencionar ejemplos muy relevantes.

2. Los conceptos

La integración y la cooperación internacional siempre han estado presentes en las perspectivas teóricas de las relaciones internacionales latinoamericanas respondiendo a las posiciones subalternas que ha ocupado nuestra región en los diversos períodos de la historia de la comunidad internacional; aún los llamados “realistas periféricos” como Juan Carlos Puig y Helio Jaguaribe rescatan estas formas de acuerdos internacionales para superar la posición subalterna de nuestros países en el contexto mundial.¹⁸

Reconociendo la importancia que ha tenido la integración internacional, desarrollaré una serie de conceptos que me permitan plantear investigaciones empíricas sobre estos procesos y su impacto en producciones específicas de una determinada región, contemplando los aspectos políticoinstitucionales y económicos. Los conceptos a desarrollar son los siguientes: a) Interdependencia, b) Régimen Internacional, c) Intergubernamentalismo, d) Poder; e) Región, f) Sector productivo.

a) Interdependencia: este concepto surgió a partir del denominado Tercer Debate, Realismo vs. Transnacionalismo, constitutivo de la disciplina Relaciones Internacionales en la década del 70.¹⁹

Este debate se desarrolla a partir de las obras de Robert Keohane y Joseph Nye, *Relaciones Transnacionales y Política Mundial* (1971) y *Poder e Interdependencia. La Política Mundial en Transición* (1977), quienes cuestionan a los supuestos de la postura realista por entonces dominante en la perspectiva internacional que sostiene

¹⁸Russell, Roberto (1992), *Enfoques teóricos y metodológicos para el estudio de la política exterior*, RIALGEL, Buenos Aires, Argentina.

¹⁹El primer y el segundo debate contemplaban las dicotomías “Realismo vs. Idealismo” y “Tradicionalistas vs. Científicistas” y se desarrollaron en las décadas del 30 al 50 y en la del 60 respectivamente. Al respecto se pueden consultar los siguientes artículos de Mónica Salomón González, (1999), “La PESC y las teorías de la integración europea: las aportaciones de los nuevos intergubernamentalismos”, *Revista CIDOB D’Affers Internacionals*, N° 45-46, páginas 7-52 y “La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones”, *Revista CIDOB D’Affers Internacionals*, N° 56, España, 2001-2002, páginas 197-221.

como supuestos fundamentales que los Estados Nacionales son los principales actores en el contexto internacional, sus políticas se definen en términos de seguridad nacional estableciendo una jerarquía de temas de alta y baja política y la fuerza o capacidad estratégico militar es el recurso de poder fundamental en este contexto.

La interdependencia compleja elaborada por Kehone identifica en el contexto internacional una multiplicidad de actores (Estados, Organizaciones Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, Empresas Multinacionales), una multiplicidad de temas en la política internacional no jerarquizados en términos de alta y baja política sino que los mismos son definidos por áreas específicas y por actores específicos. Por ejemplo los temas monetarios, los medios ambientales, los derechos humanos o los recursos energéticos contemplan una serie de normas, reglas y convenciones que no implican a los mismos actores y además ellos pueden disponer de diferentes recursos de poder en cada una de estas áreas, recursos que a veces pueden ser de muy difícil traducción de un área a otra en el contexto internacional.

Los canales que vinculan a todos estos actores internacionales son múltiples y las relaciones que se establecen entre ellos son definidas como transnacionales, transgubernamentales e interestatales. Las primeras son llevadas adelante por las Empresas Multinacionales, las segundas son desarrolladas por diferentes niveles de gobierno y diferentes actores generalmente del sector privado de diferentes países entre sí y las relaciones interestatales son las que se establecen entre los Estados y son las tradicionales estudiadas por el enfoque realista.

La perspectiva de la interdependencia compleja propuesta por Kehone es la más adecuada para estudiar los procesos de integración pues en ellos se encuentran presentes todas sus características (múltiples canales, temas y actores), acentuando la incertidumbre del contexto internacional y haciendo de la cooperación una forma de responder a esta creciente complejidad.

b) Régimen Internacional: este concepto se desarrolla a partir del cuarto debate constitutivo de la disciplina Relaciones Internacionales en las décadas del 80 y del 90, debate que tiene lugar entre las perspectivas denominadas “Neorrealistas” y “Neoliberalistas”. El concepto de régimen internacional lo desarrolla Robert Kehone en su obra *Después de la hegemonía. Cooperación y discordia en la política económica mundial* (1984) y lo define como un acuerdo intergubernamental que implica procedimientos, normas e instituciones para regular las relaciones interestatales y transnacionales. Estos regímenes internacionales proporcionan el entramado político de los procesos económicos internacionales.

Los pasos analíticos propuestos por Kehone para explicar los cambios de los regímenes internacionales incluyen en primer lugar un enfoque estrictamente económico o *modelo de procesos económicos* que indica que el cambio de régimen está determinado por el cambio tecnológico y el aumento de la interdependencia económica, en un segundo paso lo complementa con el *modelo de la estructura global* para explicar el

cambio de régimen mediante la vinculación que efectúan los actores internacionales entre distintas cuestiones, y donde es fundamental los recursos de poder relativos de que disponen estos actores, finalmente aplica el *estructuralismo de cuestiones* que establece que la vinculación entre temas en el contexto internacional es débil y los recursos de poder son específicos por áreas de cuestiones.

El Mercosur como proceso de integración es un régimen internacional cuyos cambios están sujetos a las modificaciones económicas y su desarrollo plantea un estructuralismo de cuestiones (comerciales, de competitividad industrial, de desarrollo tecnológico) para los Estados Partes en cada área de cuestiones.

c) Intergubernamentalismo: se adopta este concepto de la perspectiva desarrollada por el académico estadounidense Stanley Hoffmann en su obra *Obstinate or obsolete? The fate of the nation-state and the case of Western Europe* (1966). Su enfoque se basa en las proposiciones del realismo y afirma que los Estados no dejarán de ser las principales unidades políticas en los procesos de integración porque los Gobiernos tienen una amplia competencia en esta dinámica y niega la posibilidad de lograr la transferencia de lealtades de las ciudadanía nacionales a las instituciones supranacionales. Para este autor la integración solo se logrará en el ámbito económico pero no ocurrirá lo mismo en el plano político. Asimismo Robert Keohane define junto a Stanley Hoffmann en los años 90 los “nuevos intergubernamentalismos”. Este académico norteamericano no es realista, como lo afirmó precedentemente, sino que manifiesta su propósito de completar la visión realista, considerada como inadecuada para estudiar las relaciones transnacionales. Keohane afirma que las Instituciones Internacionales determinan el comportamiento de los Estados, por ello su postura se denomina “Institucionalismo Neoliberal” siendo las instituciones definidas como un conjunto de reglas formales e informales, persistentes, conectadas entre sí que prescriben patrones de comportamiento, limitan actividades y configuran expectativas de los Estados.

El Estado, desde esta visión, es muy activo y puede modificar su política según las oportunidades brindadas por las Instituciones Internacionales. Destaca el papel del Estado en los procesos de integración y considera que más que traspasar la soberanía nacional hacia las instituciones internacionales, la comparten. Al estudiar a la Unión Europea la describe como un intergubernamentalismo supranacional en el sentido de que las decisiones de los organismos se toman por mayoría, predomina el derecho comunitario y se encuentra presente la supervisión del Tribunal de Justicia de la actividad comunitaria.

Comparando la integración europea con el Mercosur latinoamericano podemos decir, adoptando las categorías de Keohane, que es un proceso definido como intergubernamental pero no supranacional porque los integrantes de los organismos decisorios (Consejo del Mercado Común, Grupo del Mercado Común y Comisión de Comercio) son funcionarios que representan a los Estados, no se ha implementado un derecho comunitario y se incorporan las normativas internacionales al derecho interno. El Protocolo de Ouro Preto firmado el 17 de diciembre de 1994 establece la integración de

los Organismos Decisorios (artículos 4, 11 y 17), y establece la aplicación interna de las normas emanadas de los órganos del Mercosur (artículos 38 y 40).

d) Poder: el poder en un contexto de interdependencia es definido como el control sobre recursos o la capacidad de los actores internacionales de definir resultados.

Se distinguen dos dimensiones en el fenómeno del poder: la sensibilidad y la vulnerabilidad. La primera implica los grados de respuesta dentro de una estructura política y se mide por el volumen de las transacciones comerciales y por los efectos de costo de los cambios de las transacciones sobre las sociedades y los gobiernos. La otra dimensión del poder, la vulnerabilidad se mide por la disponibilidad de alternativas y el costo de encararlas. La sensibilidad es menos importante que la vulnerabilidad para medir los recursos de poder de un actor en el contexto internacional. Por ello se debe analizar detenidamente el aspecto de la vulnerabilidad es decir la posibilidad de modificar el marco político cuando las transacciones afectan los recursos de poder de un determinado Estado u Organización Internacional.

e) Región: los criterios económicos que identifican a una conformación regional en el territorio de un Estado Nacional con potencialidad para proyectarse a nivel internacional son los siguientes: a) tendencia a vincularse con las economías externas en mayor proporción que con la producción nacional; b) concentración de una población mayor a 5 millones de personas; c) presencia de una serie de servicios y de infraestructura comunicacional adecuados para participar en amplia escala, básicamente un puerto y un aeropuerto internacional); d) desarrollo de una importante economía de escala en lo que respecta al consumo, la infraestructura y los servicios profesionales.²⁰

La conformación de regiones al interior de los Estados Nacionales es un proceso común a diversas economías, tanto de países desarrollados como en vías de desarrollo; como ejemplos pueden mencionarse las experiencias internacionales estudiadas por el Instituto de Investigaciones Económicas de la Bolsa de Comercio de Córdoba: Distrito de Desarrollo Económico del Sudoeste de Colorado, Estados Unidos; Distrito Administrativo de Dusseldorf, Alemania; Regiones en Chile; Asamblea de las Regiones de Europa, todas estas experiencias constituyen antecedentes para el estudio de la evolución de la Región Centro en nuestro país.²¹

f) Sector productivo: como se explicita en los mismos instrumentos jurídicos que han dado formación al proceso de integración Mercosur, la política sectorial es prioritaria, mencionándose en los artículos 1° y 5° del Tratado de Asunción: "...Este Mercado Común implica: ... la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes; de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria

²⁰ Ohmae, Kenichi (1993), "The rise of the Region State", *Foreign Affairs*, Vol. 72, N° 2, USA, páginas 78-96.

²¹ "Balance de la Economía Argentina", Informe de la Bolsa de Comercio de Córdoba, Instituto de Investigaciones Económicas, Córdoba, 2001.

y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones y otras que se acuerden, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes”...

“...Durante el período de transición, los principales instrumentos para la constitución del Mercado Común serán: (...) La adopción de acuerdos sectoriales, con el fin de optimizar la utilización y movilidad de los factores de producción y de alcanzar escalas operativas eficientes”...²²

Una de las primeras decisiones adoptadas por el Consejo del Mercado Común, Decisión Nro. 3/91, definía a los Acuerdos Sectoriales como una de las prioridades del proceso de integración y expresaba:

“... Que el objetivo principal de los Acuerdos Sectoriales es acelerar la integración y favorecer la racionalización en la especialización intrasectorial, basada en las respectivas ventajas comparativas, en la complementación intra-mercados y en la asociación para competir eficazmente en terceros mercados, facilitando la optimización en el uso de los factores de producción y posibilitando mejores condiciones de economía de escala”...²³

Las expresiones iniciales en torno a las políticas sectoriales definen la importancia de lograr una cooperación específica a fin de complementar “... los diferentes sectores de la economía, con base en los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio”...²⁴

3. Aplicación de los conceptos

En la formación del Mercosur es posible distinguir tres etapas que se corresponden con diferentes objetivos propuestos desde su creación: una primera etapa de formación de un área de libre comercio que abarca el período 1991-1994; una segunda etapa de consolidación de la unión aduanera que se extiende desde los años 1995 a 2000; y una tercera etapa denominada “Relanzamiento del Mercosur” cuyo propósito es perfeccionar la Zona de Libre Comercio y la Unión Aduanera, vigente actualmente.

A lo largo de este proceso de integración internacional el sector lácteo ha consolidado sus ventajas comparativas y ha fortalecido su predominio a nivel nacional.

Dos instrumentos fueron fundamentales para definir la gradualidad, flexibilidad y equilibrio del proceso de integración con el propósito de constituir la zona de libre

²² Tratado para la Constitución de un Mercado Común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Asunción, 26 de marzo de 1991, llamado Tratado de Asunción.

²³ Consejo del Mercado Común, Decisión Nro. 3/91 “Términos de referencia para Acuerdos Sectoriales”, I Reunión, Brasilia, 17 de diciembre de 1991.

²⁴ Tratado de Asunción.

comercio, el primero de ellos fue el *Tratado de Asunción* que estableció los lineamientos generales y el segundo fue el *Protocolo de Ouro Preto* firmado el 17 de diciembre de 1994 como Protocolo Adicional que consolidó las instituciones intergubernamentales.

Los objetivos mencionados en el Tratado de Asunción para formar la zona de libre comercio contemplaron la eliminación de los derechos aduaneros y de las restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías para lograr la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos; el establecimiento de un arancel externo común y la coordinación de la política comercial ante los Foros económicos así como la concertación de políticas macroeconómicas y sectoriales, aduaneras, fiscales, de transportes, monetarias, agrícolas, industriales y de servicios.

Todas estas medidas fueron implementadas por los diversos órganos que forman el Mercosur, el Consejo del Mercado Común y por el Grupo Mercado Común, en cuyo ámbito se establecieron 11 Subgrupos de Trabajo, además se creó una Comisión Parlamentaria Conjunta para mantener informados a los Poderes Legislativos de los Estados Partes sobre la evolución del proceso de integración.

Luego el Protocolo de Ouro Preto estableció la Comisión de Comercio como Organismo Decisorio, junto al Consejo del Mercado Común y al Grupo Mercado Común, también conforman la estructura institucional del Mercosur la Comisión Parlamentaria Conjunta y el Foro Consultivo Económico y Social como Organismos Consultivos que emiten recomendaciones.

La estructura institucional del Mercosur establece así una institución internacional que define normas y procedimientos, formalizada mediante un Tratado y sucesivos instrumentos que constituyen las fuentes jurídicas del Mercosur (Protocolos, Acuerdos, Decisiones, Resoluciones, Directivas).

Los conceptos elaborados desde la perspectiva de la *interdependencia* y del *intergubernamentalismo* son adecuados para analizar el proceso de integración Mercosur porque permiten identificar el creciente proceso de coordinación de políticas sectoriales por parte de los Estados nacionales. En el caso específico del Mercosur y los acuerdos en el sector lácteo es relevante estudiar las medidas adoptadas que han impactado en el sector, la creciente desgravación arancelaria para los productos establecida en el Programa de Liberación Comercial y en el “Cronograma de las Leñas”, los requisitos técnicos definidos por las resoluciones del Grupo Mercado Común y las directivas establecidas por la Comisión de Comercio sobre Clasificación Arancelaria. Todo ello contextualizado por las políticas exteriores nacionales pues los Estados son actores fundamentales en esta organización intergubernamental.

Complementando lo anterior, es necesario identificar las influencias de los sectores empresariales en el proceso. Por ejemplo, considerar el establecimiento de plantas industriales lácteas argentinas en Brasil a partir de la firma del Tratado de Asunción, situación que ha modificado la sensibilidad y vulnerabilidad del sector de nuestra región.

En lo que respecta a la implementación de medidas relacionadas con el sector lácteo es posible definirla como un tema económico que presenta, como lo mencionamos precedentemente, *sensibilidades* (creación o disminución de comercio) y *vulnerabilidades* (posibilidad de hallar mercados alternativos a la producción), identificando actores con disponibilidad de *recursos de poder* y *capaces de controlar los resultados* en el desempeño económico del sector lácteo. Es significativo al respecto la disparidad de las estructuras empresariales de los socios principales, Argentina y Brasil, en el sector. En Brasil ha aumentado la presencia de empresas multinacionales en el sector lácteo desde la formación del Mercosur, por el contrario en nuestro país es relevante la presencia de Cooperativas en el sector.²⁵

Para completar el estudio es necesario analizar la agenda externa, estableciendo las vinculaciones de este Bloque Regional con otros Bloques (UE, ALCA, CAN) con el propósito de evaluar las posibilidades de lograr que la cooperación internacional fortalezca a las Instituciones Internacionales y permita generar mayor previsibilidad en determinadas áreas de la economía internacional.

4. Síntesis final

En su obra sobre la evolución de la cooperación y la teoría de juegos Robert Axelrod establece las condiciones que son indispensables para lograr la cooperación entre individuos racionales y egoístas que se vinculan entre sí solamente para maximizar sus beneficios.

Las condiciones para lograr la cooperación son las siguientes: a) *recurrencia*: las interacciones entre individuos deben ser reiteradas para lograr la cooperación, la cooperación basada en la reciprocidad debe ser continuada en el tiempo, por lo tanto para lograrla se necesita incrementar la importancia del futuro en comparación con el presente.

Las interacciones deben ser duraderas y frecuentes, la descomposición de la interacción en etapas promueve la estabilidad de este tipo de vinculación; b) *reciprocidad*: para que la cooperación prospere debe basarse en la reciprocidad en la obtención de costos y beneficios, logrando que la sombra del futuro sea importante como para que la reciprocidad sea estable; c) *relación pasado-presente-futuro*: según esta teoría el fundamento de la cooperación no reside en la confianza entre los individuos sino en la perdurabilidad de la relación, en este caso es importante el futuro en la medida en que influye en la creación de las condiciones presentes para la cooperación pero también lo es el pasado para controlar la conducta del jugador, respondiendo a las decisiones que haya tomado el otro.

El estudio de la formación del Bloque Mercosur puede realizarse desde una perspectiva de interdependencia compleja, complementándose con la teoría de juegos de

²⁵ Nofal, María Beatriz y Wilkinson, John, "La producción y el comercio de productos lácteos en el Mercosur", en *Impacto sectorial de la integración en el Mercosur*, INTAL-Instituto para la Integración de América Latina, Buenos Aires, 2001, páginas 235-394.

Axelrod analizando la recurrencia de la relación, la reciprocidad que se ha establecido entre los Estados Partes en el proceso de integración y las perspectivas del pasado, del presente y del futuro de los Estados para lograr la estabilidad de la integración.

Para ello el análisis secuencial establecido en el proceso de integración (formación de un área de libre comercio, establecimiento de una unión aduanera, relanzamiento del Mercosur), permite evaluar en términos de costo- beneficio la cooperación recíproca establecida por los actores, los Estados representados en los órganos decisorios y consultivos, las empresas representadas en el Foro Consultivo Económico y Social, o en tanto grupos vinculados a los representantes estatales en un contexto de múltiples canales de vinculación, interestatales, transgubernamentales y multinacionales.

La complementación de ambas teorías puede otorgar una visión política-institucional y estratégica que nos permita comprender el presente del Mercosur y proyectar su desarrollo futuro en interacción con otros bloques regionales.

Bibliografía

Axelrod, R., *La evolución de la cooperación. El dilema del prisionero y la teoría de juegos*, Alianza Editorial, traducción de Luis Bou, Primera reimpresión, Madrid, 1996.

Keohane, R., *Poder e interdependencia*, Buenos Aires, GEL, 1988.

Nofal, María Beatriz y Wilkinson, John, “La producción y el comercio de productos lácteos en el Mercosur”, en *Impacto Sectorial de la Integración en el Mercosur*, INTAL-Instituto para la Integración de América Latina, Buenos Aires, 2001.

Ohmae, Kenichi, “The rise of the Region State”, *Foreign Affairs*, Vol. 72, Nº 2, EE.UU., 1993.

Russell, R., *Enfoques teóricos y metodológicos para el estudio de la política exterior*, RIAL-GEL, Buenos Aires, 1992.

Salomón Gonzalez, M., “La PESC y las teorías de la integración europea: las aportaciones de los nuevos intergubernamentalismos”, *Revista CIDOB D’Affers Internacionals*, Nº 45-46, España, 1999.

_____ : “La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones”, *Revista CIDOB D’Affers Internacionals*, Nº 56, España, 2001-2002, 2001.

Documentos

- “Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA)”, Miami, Estados Unidos, 21 de noviembre de 2003.
- *Balance de la Economía Argentina*, Informe de la Bolsa de Comercio de Córdoba, Instituto de Investigaciones Económicas, Córdoba, 2001.

- Decisiones del Consejo del Mercado Común: 3/91 “Términos de referencia para Acuerdos Sectoriales”, I Reunión, Brasilia, 17 de diciembre de 1991; y 7/92 “Aprobación del Plan Trienal para el sector Educación en el contexto del Mercosur, II Reunión del Consejo del Mercado Común, Las Leñas, 26 y 27 de junio de 1992, en *Listado de Instrumentos Jurídicos del Mercosur*, Secretaría del Mercosur, Sector Documentación y Divulgación, Montevideo, Uruguay, 1ª edición, diciembre 2002.
- *Impacto de las negociaciones económicas internacionales sobre las economías regionales argentinas: Cuyo, Noreste, Noroeste y Patagonia*, Centro de Economía Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Estudios del CEI N° 9, Buenos Aires, noviembre de 2004.
- Tratado para la Constitución de un Mercado Común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Asunción, 26 de marzo de 1991.